

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **304** -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 01 SEP 2016

**VISTOS:** El INFORME N° 153-2016/GRP-401000-401400-401410- ECB de fecha 22 de Agosto del 2016, INFORME N° 207-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Agosto del 2016, INFORME N° 620-2016/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Agosto del 2016, INFORME N° 298-2016/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Agosto del 2016, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante INFORME N° 153-2016/GRP-401000-401400-401410- ECB de fecha 22 de Agosto del 2016, el Ingeniero EDMUNDO CUEVA BASTIDAS, en su calidad de Inspector de Obra, remite a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico correspondiente al Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", para su revisión y aprobación precisando que para la ejecución del servicio antes descrito será necesario contar con un Asistente Técnico en la especialidad de Técnico Industrial Electricista por el lapso de 45 días calendario. Siendo el presupuesto para la ejecución del servicio ascendente:

- Presupuesto del Servicio = 527,692.98 Inc. IGV.
- Asistente Técnico - Electricista Industrial = 6,195.00 Inc. IGV.
- TOTAL PRESUPUESTO = 533,887.98 Inc. IGV.

En el caso de pago al Asistente Técnico - Electricista Industrial, se está considerando un pago mensual de S/. 3,500.00 mas IGV y el costo del pago indicado líneas arriba corresponde a cuarenticinco (45) días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 207-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Agosto del 2016, la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico antes referido, señalando que debido al problema existente de las redes eléctricas interiores del local de esta Gerencia Sub Regional este presente problemas debido a los equipos de aire acondicionados los cuales se encuentran energizados desde los circuitos de tomacorrientes de la red existente, por lo cual se deberá diseñar nuevos tableros exclusivos para aire acondicionados así como el mantenimiento de los circuitos y redes eléctricas existentes a ser ejecutadas por lo cual el ingeniero Edmundo Cueva Bastidas, elaboro el citado expediente técnico. Que, el valor referencial asciende a la suma de S/. 527,692.98 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, incluido impuestos, gastos generales y utilidad, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

- Mantenimiento de Redes = 527,692.98 Inc. IGV.
- Supervisión y Mantenimiento de Redes = 7,500.00 Inc. IGV.
- TOTAL PRESUPUESTO = 535,192.98 Inc. IGV.

Que, la suscrita da su conformidad y recomienda disponer las acciones administrativas, para la emisión de la resolución de aprobación.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 304 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 01 SEP 2016

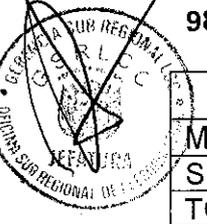
Que, mediante **INFORME N° 620-2016/GRP-401000-401400** de fecha 29 de Agosto del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a su despacho Gerencial Sub Regional la Aprobación del Expediente Técnico: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, elaborado por el ingeniero Edmundo Cueva Bastidas, siendo su valor referencial ascendente a la suma de S/. 527,692.98 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, incluido impuestos, gastos generales y utilidad, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Adicionalmente señala que los costos de supervisión ascienden a la suma de S/. 7,500.00 Nuevos Soles, por lo cual el monto total asciende a la suma de S/. 535,192.98 Nuevos Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

- Mantenimiento de Redes = 527,692.98 Inc. IGV.
- Supervisión y Mantenimiento de Redes = 7,500.00 Inc. IGV.
- TOTAL PRESUPUESTO = 535,192.98 Inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N° 298-2016/GRP-401000-401400** de fecha 31 de Agosto del 2016, el Jefe de Asesoría Legal emite opinión legal señalando que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, así como lo enmarcado en el Artículo 13° respecto al Valor referencial del proceso de selección y estando a lo citado en el Artículo 8° del Reglamento referido al Requerimiento y Preparación del Expediente Técnico, en concordancia con el Artículo 16° de la Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, respecto a que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación, el suscrito recomienda que resulta procedente APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", elaborado por el ingeniero Edmundo Cueva Bastidas, siendo su valor referencial ascendente a la suma de S/. 527,692.98 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, incluido impuestos, Gastos Generales y Utilidad, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios. Indicando Adicionalmente los costos de Supervisión ascienden a la suma de S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), por lo cual el monto total asciende a la suma de S/. 535,192.98 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES). De acuerdo a siguiente detalle:*

DESCRIPCION	MONTO
MANTENIMIENTO DE REDES	S/. 527,692.98
SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE REDES	S/. 7,500.00
TOTAL	S/. 535,192.98



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 304 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 01 SEP 2016

Debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", elaborado por el ingeniero Edmundo Cueva Bastidas, siendo su valor referencial ascendente a la suma de S/. 527,692.98 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, incluido impuestos, Gastos Generales y Utilidad, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios. Indicando Adicionalmente los costos de Supervisión ascienden a la suma de S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), por lo cual el monto total asciende a la suma de S/. 535,192.98 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES). De acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
MANTENIMIENTO DE REDES	S/. 527,692.98
SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE REDES	S/. 7,500.00
TOTAL	S/. 535,192.98

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **304** -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **01 SEP 2016**

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Lucrecio Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL